



Ciudad de México, 6 de octubre del 2022

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

Ana Jocelyn Villagrán Villasana, diputada integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracciono II, 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A, B, D, incisos a), b), i), y 30, numeral 1, inciso de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de Méxicoy 5, 76, 79 fracción VI, 96 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso someto a consideración de esta Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 409 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE DEBATES POLÍTICOS, al tenor de lo siguiente:

I. TÍTULO DE LA PROPUESTA;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 409 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE DEBATES POLÍTICOS.

II. OBJETIVO DE PROPUESTA;

Esta iniciativa tiene el objetivo de generar la obligación legal para que los candidatos a cargos de elección popular en la Ciudad de México tengan que acudir a los debates políticos convocados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

El debate público constituye una dimensión fundamental de todo sistema democrático de gobierno; sin embargo, ha sido relativamente poco explorado en la literatura académica mexicana. Por esta razón, el interés del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) por promover el conocimiento de esta dimensión democrática para impulsar





el desarrollo político del Estado de México, y de México en general, es digno de apreciarse.

La presente iniciativa argumenta la trascendencia del debate público para el perfeccionamiento de la democracia en cualquier Estado o comunidad política. El principal objetivo que se busca es, precisamente, la debida apreciación del debate público de calidad como condición necesaria para el avance de la forma de gobierno democrática en los sistemas políticos contemporáneos. ¹

El primer debate presidencial de la historia mundial en ser televisado ocurrió el 26 de septiembre de 1960 en Estados Unidos. Participaron los candidatos Richard Nixon y John F Kennedy. Lo vieron 66 millones de personas de una población de 179 millones que en ese entonces tenía ese país. El encuentro fue clave para que Kennedy ganará la presidencia.

En México los debates presidenciales ya tienen 24 años. El primero se celebró en 1994. En total se han llevado a cabo 10 debates que han tenido lugar en las últimas cuatro elecciones presidenciales. En la de 1994 hubo uno, en la de 2000, 2006 y 2012 se celebraron dos en cada proceso y en la de 2018 se elevó a tres.

El primer debate presidencial en México tuvo lugar el 12 de mayo de 1994 en el cual sólo participaron los tres candidatos que tenían mayor intención del voto; es decir Ernesto Zedillo candidato del PRI, Diego Fernández de Ceballos como candidato del PAN y Cuauhtémoc Cárdenas como el candidato del PRD. Se transmitió por televisión en un horario estelar y en esta ocasión el formato fue rígido y acartonado ya que no permitía un real intercambio entre los participantes. El ganador de este debate fue el panista Diego Fernández de Ceballos.

Para la elección del año 2000 (el segundo debate electoral que se tenía en la historia de México), se realizó el 25 de abril del año 2000 en este debate participaron el candidato Vicente Fox Quesada representando al PAN-PANAL, Francisco Labastida como candidato del PRI, Cuauhtémoc Cárdenas como candidato del PRD, PT, convergencia, Manuel Camacho que representaba el partido PCD, Porfirio Muñoz Ledo que representaba el partido PARM Y Gilberto Rincón representando el partido PDS. Éste debate se transmitió por la televisión; en esta ocasión el formato

-

¹ Betancourt Higareda, Felipe Carlos, **"La importancia del debate público en la democracia",** Instituto Electoral del Estado de México IEEM, Estado de México, 2014.





nuevamente volvió a ser rígido y acartonado ya que nuevamente no permitir el intercambio entre los participantes.

A lo largo de esta campaña, existe otro debate es decir el tercero en la historia de México, el cual se celebró el día 26 de mayo del año 2000; en esta ocasión sólo acudieron los candidatos con mayor intención de voto es decir Vicente Fox, Francisco Labastida y Cuauhtémoc Cárdenas. Nuevamente se utilizó el mismo formato que no permitió el intercambio entre los participantes. Según los analistas políticos y diversas encuestas que se realizaron por la importancia que se le daba estos debates señala que el ganador de los dos debates fue el candidato del PAN Vicente Fox Quesada.

Para el año 2006 se realizó el cuarto debate en la historia de México el cual se celebró el 25 de abril de ese año. En dicho debate participaron Felipe Calderón, Roberto Madrazo, Roberto Campa, Patricia Mercado y Andrés Manuel López Obrador el cual encabezaba las encuestas, pero no asistió. En esta ocasión se señala que el ganador de dicho debate fue Felipe Calderón Hinojosa.

El siguiente debate político en México, es decir el quinto debate en la historia se realizó el 6 de junio de 2006 y en esta ocasión participaron los cuatro de la vez anterior, pero se le sumó el candidato del PRD Andrés Manuel López Obrador. La idea generalizada es que López Obrador ganó el debate porque evitó que se le viera como un claro perdedor y por la acusación que lanzó contra Calderón que le quitó votos. Estos dos últimos debates del año 2006 continuaron con el formato rígido que impedía el intercambio entre los participantes.

Para la elección del año 2012, es decir cuando se realizó el sexto debate en la historia de nuestro país participaron Enrique peña Nieto, Josefina Vázquez mota, Andrés Manuel López Obrador y Gabriel Quadri. Éste fue el primer debate en el cual se mostraban cambios sustanciales en el formato del mismo ya que esta fue la primera ocasión que se permitió un verdadero debate entre los candidatos. Se cree que la modificación de este formato favoreció a Enrique peña Nieto ya que encabezaba las encuestas.

Para este mismo año en esa campaña se realizó un segundo debate el cual se celebró el 10 de junio es decir el séptimo en historia su desarrollo y su resultado fue muy semejantes al primero. Lo trascendental de este debate fue que por primera ocasión se realizaba fuera de la Ciudad de





México al realizarse en Guadalajara Jalisco.

El octavo debate de la historia de México, se celebró el 22 de abril del 2018 en el palacio de minería de la Ciudad de México. En dicho debate participaron Andrés Manuel López Obrador, Ricardo Anaya, José Antonio Meade. En dicho informe existieron cambios sustanciales en el formato en que se desahogaría el debate ya que existían tres moderadores los cuales les preguntaban situaciones específicas aunado a que había un tiempo determinado para que los ciudadanos pudieran cuestionar. Se presume que el ganador de este debate fue Ricardo Anaya.

El domingo 20 de mayo se realizó el noveno debate presidencial en Tijuana y el 10 de junio se realizó el último debate de selección en la ciudad de Mérida Yucatán. En estos dos últimos debates se modificó el formato de los oradores y se permitió la participación ciudadana. ²

En la actualidad los debates políticos para los candidatos de la Ciudad de México no son de carácter obligatorio. Esta situación merma con la democracia misma ya que al no generar obligatoriedad de asistencia por parte de los candidatos, estos no acuden a los mismos y con ello se merma la difusión de ideas que se deben plasmar a los ciudadanos habitantes de la alcaldía o distrito electoral que pretenden representar.

Las pasadas elecciones realizadas en la Ciudad de México se llevaron a cabo durante el periodo conformado del 4 de abril al 2 de junio del 2021, el cual por medio del principio de mayoría relativa, se eligieron a los 16 alcaldes y alcaldesas de cada demarcación territorial de la Ciudad de México, así como los 24 diputados y diputadas que serían los representantes ante el Congreso de la Unión y de igual forma a los 34 diputados y diputadas que representarían los 33 distritos locales en el Congreso de la Ciudad de México y la nueva figura del diputado migrante.

Sin embargo, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, fue el encargado de llevar a cabo la administración, verificación, comunicación y organización de las elecciones de las y los titulares para las 16 alcaldías de la Ciudad de México, así como las y los aspirantes para ocupar alguno de los 34 espacios de los 66 escaños del Congreso de la Ciudad de México.

-

² Aguilar, Rubén, "**La historia de los debates**", El Animal Político, 15 de Mayo del 2018, sitio web: https://www.animalpolitico.com/lo-que-quiso-decir/la-historia-de-los-debates/





Para dar a conocer acerca de los candidatos y candidatas a ocupar estos puestos públicos el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) organizó del 28 de abril al 28 de mayo del 2021 el "**Debate Chilango**", mostrando los perfiles y las propuestas de cada persona aspirante a ocupar un espacio público de los diferentes partidos políticos y sin partido, que participaron en el Proceso Local Ordinario 2021 con preguntas emitidas por ciudadanas y ciudadanos de acuerdo a su zona electoral.

Siendo en total 50 debates organizados por parte del IECM para escuchar a los aspirantes; con un total de 16 debates realizados a los candidatos a alcaldes, así como 34 debates a diputados para el Congreso de la Ciudad de México.

De las y los candidatos alcaldes y alcaldesas de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, hubo un registro total de 136 aspirantes, de los cuales hubo ausencia de 21 candidatos en total de los debates organizados por el IECM; en su mayoría los candidatos ausentes eran pertenecientes a Morena y PT, algunos de ellos actuales alcaldes y alcaldesas.

IV. PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRENTENDE RESOLVER;

En la actualidad los debates políticos para los candidatos de la Ciudad de México no son de carácter obligatorio. Esta situación merma con la democracia misma ya que al no generar obligatoriedad de asistencia por parte de los candidatos, estos no acuden a los mismos y con ello se merma la difusión de ideas que se deben plasmar a los ciudadanos habitantes de la alcaldía o distrito electoral que pretenden representar.

Existe mucha ausencia por parte de los candidatos para tener un puesto de elección popular, donde actualmente algunos de ellos que no asistieron a la convocatoria del debate, son titulares de alguna de las Alcaldías de la Ciudad de México,

Tales como:

- Francisco Chigüil Figueroa (Alcalde Gustavo A. Madero)
- Judith Vanegas Tapia (Alcaldesa de Milpa Alta)
- Berenice Hernández Calderón (Alcaldesa Tláhuac)

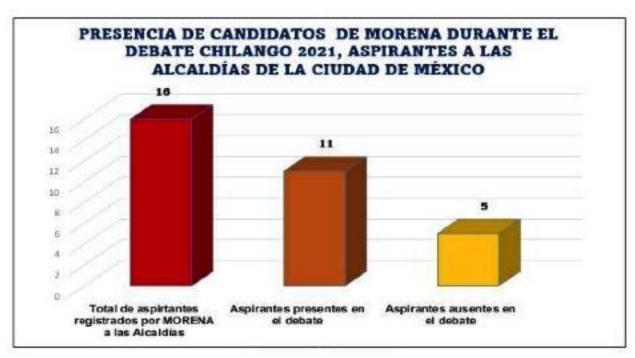




Evelyn Parra Álvarez (Alcaldesa Venustiano Carranza)

Dicha información se ve reflejada en:





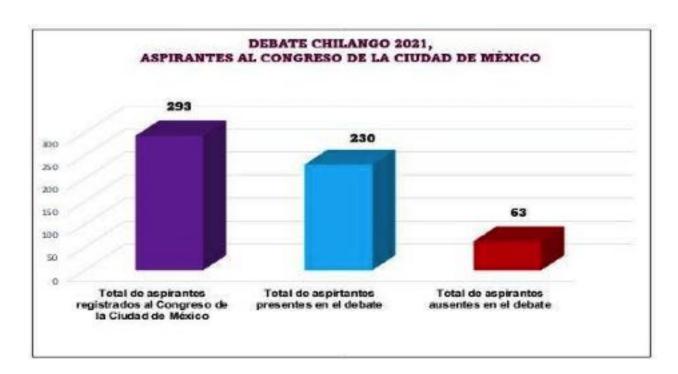




De igual forma las y los candidatos a ocupar un escaño en el Congreso de la Ciudad de México, hubo un registro total de 293 aspirantes del cual, en los 34 debates realizados por el IECM, no asistieron 63 candidatos y candidatas; en su mayoría los candidatos ausentes eran pertenecientes a Morena y PT, algunos de ellos actuales legisladores del Congreso de la Ciudad de México,

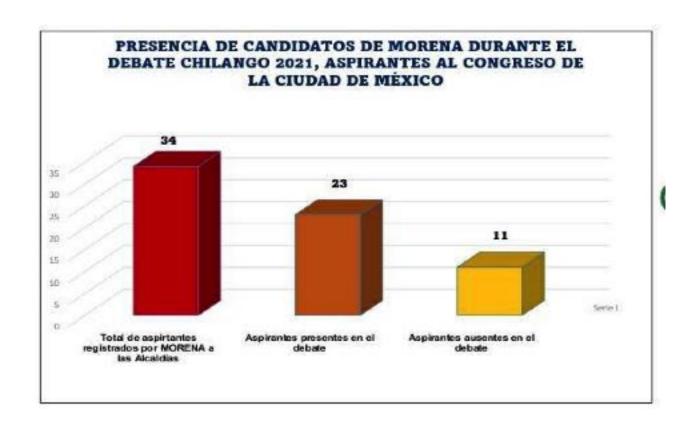
Tales como:

- Alberto Martínez Urrincho (Diputado distrito 1)
- Yuriri Ayala Zúñiga (Diputada por representación proporcional y candidata al distrito 6)
- Adriana María Guadalupe Espinoza de los Monteros (Diputada distrito 8)
- Marcela Fuentes Castillo (Diputada distrito 15)
- Indalí Pardillo Cadena (Diputada distrito 21)
- Esperanza Villalobos Pérez (Diputada distrito 22)
- Circe Camacho Labastida (Diputada distrito 25)
- Andrea Evelyn Vicenteño Barrientos (Diputada por representación proporcional y candidata al distrito 28)













V. PROBLEMÁTICA EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO;

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género en virtud de que, la propuesta presentada no pretende atender algún planteamiento relacionado con tal aspecto.

VI. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

INTERNACIONAL

• Convención Americana sobre los Derechos Humanos

CAPITULO II - DERECHOS CIVILES Y POLITICOS (en su totalidad)

• Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

NACIONAL

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41 f I.

Leyes electorales nivel federal.

LOCAL

• Leyes electorales nivel estatal.





VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR;

CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
I II. III. El Instituto Electoral convocará a las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de uno o más de las y los candidatos invitados, no será causa para la no realización de los mismos;	I II. III. El Instituto Electoral convocará a las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de la totalidad de candidatos; salvo justificación médica. La inasistencia de uno o más de las y los candidatos invitados por causas médicas, no será causa para la no realización de los mismos;





Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 409 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE DEBATES POLÍTICOS.

VIII. PROYECTO DE DECRETO;

ÚNICO. – Se reforma la fracción III al artículo 409 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 409. ...

- I. ...
- II. ...
- III. El Instituto Electoral convocará a las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de la totalidad de candidatos; salvo justificación médica. La inasistencia de uno o más de las y los candidatos invitados por causas médicas, no será causa para la no realización de los mismos;

...





IX. TRANSITORIOS;

PRIMERO. Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias, al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a los 6 días del mes de octubre del año 2022.

PROPONENTE

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana